ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018

"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y ROTATIVAS PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 186/18** de fecha 15 de marzo de 2018, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y ROIATIVAS PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/18.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. **Antecedentes.**

a) N° de PAC: ID 341.006.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 22 de febrero de 2018 por medio del cual se modificó la fecha tope de consultas, entrega y apertura de ofertas, quedando la apertura de oferta para el 07 de marzo de 2018.

Adenda N° 2 de fecha 22 de febrero de 2018 por medio de la cual se modifica la Sección III.

Se ha emitido la Aclaratoria N° 1 de fecha 22 de febrero de 2018.

Se deja constancia de que los oferentes han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 186/18: el Ing. Gerardo Gimenez, Gerente de Planta Villa Elisa (Coordinador), el Ing. Derlis Centurión, Encargado de Despacho de la Sub Gerencia de Mantenimiento, el Ing. José Barboza, Gerente de Planta de Mauricio José Troche y el Lic. Luis Gómez, Director Financiero.

3. **Acto de Apertura**.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha siete de marzo del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la version impresa.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **T- MAX S.A.**
2- **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**
3- **TRACTO AGRO VIAL S.A.**
4- **KUROSU & CIA S.A.**

4. **Verificación de la documentación presentada**.

a) Monto total de las ofertas por ítems:

Item	Descripción	Item 1	Item 2
1	T - MAX S.A.	65.025.000.-	NO COTIZA
2	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	65.654.000.-	NO COTIZA
3	TRACTO AGRO VIAL S.A.	60.203.154.-	62.093.400.-
4	KUROSU & CIA S.A.	NO COTIZA	81.549.000.-

Ing. Derlis Centurión
Jefe de Unidad Planificación y Programación
GMP - PETROPAR

Ing. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.I.T.
PETROPAR

Luis Emilio Gómez Franco
Director Financiero
PETROPAR

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por los ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Articulo 61,** establece: *"Metodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	T – MAX S.A.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	TRACTO AGRO VIAL S.A.	EL ROSL & CIA S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Las sociedades deberán estar inscriptas en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones e limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 28, inc. "n", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con Resolución Nº 338/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de caracter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar que todos los oferentes cumplen con todas las documentaciones consideradas de caracter sustancial.

El Articulo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos sustancialmente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que fuyan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

La forma de adjudicación es por item, sin embargo la oferta considerada la más baja en los dos items solicitados por la Convocante es la presentada por la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, razón por la cual, este Comité consideró apropiado evaluar en su totalidad a este oferente. La evaluación se resume en el siguiente

DOCUMENTO	TRACTO AGRO VIAL S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE

Ing. Cesar Ariel Duarte Jara
Jefe del Departamento de Proveeduría
DAF - MOPC

Ing. Cesar José Barbat Ayala
Gerente de Planificación
M.O.P.C.

Lcda. Adela Gómez Pereira
Directora Financiera
MOPC

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018
"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y ROTATIVAS PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"

Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1 -Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de representante o distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestre la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante.	CUMPLE
2 - Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes	CUMPLE
3 - Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
4 - Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de desmalezadora y/o cortadora rotativa, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado. Observación: En caso de Consorcios, se considerarán los contratos y las facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.	CUMPLE (Anexo 1)
2- Estados Financieros originales según Formato RG Nº 49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016. En caso de oferentes en Consorcio se deberá presentar Estados Financieros del oferente Líder del Consorcio.	CUMPLE
H) Documentos adicionales requeridos.	
1. Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	NO APLICA

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se pudo constatar que la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, no ha presentado algunas documentaciones consideradas formales, que son:

a. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de representante o distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestre la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante.

El oferente no ha presentado la documentación solicitada referente al item 1. La marca ofertada en este item es STHIL.

b. Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de desmalezadora y/o cortadora rotativa, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado.

Observación: En caso de Consorcios, se considerarán los contratos y las facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.

Los contratos presentados no se encuentran acorde a lo solicitado en el PBC.

Ing. Dirlis [illegible]
Jefe Int. Unidad [illegible]
GAP

Ing. Quim. José [illegible]
Gerente de Planta
M.A.T.

Luis Adolfo Gomez Franco
Director Financiero
PETROPAR

c. Estados Financieros originales según Formato RG Nº49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016. En caso de oferentes en Consorcio se deberá presentar Estados Financieros del oferente Líder del Consorcio.

Los balances presentados no se encuentran conforme al formato RG Nº 49/14 emitida por la SET y no se encuentran autenticados o los originales.

La documentación faltante fue solicitada a través de las siguientes Notas:

- Nota DOC Nº 141/18 de fecha 19 de marzo de 2018.
- Nota DOC Nº 155/18 de fecha 26 de marzo de 2018.

Las fechas límites para presentar las documentaciones fueron el 21 de marzo de 2018 y el 02 de abril de 2018 respectivamente.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros, (b) folletos y catálogos, (c) antecedentes y curriculum, (d) certificados de cumplimiento tributario, (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, (f) legalizaciones, (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, no aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, presentó las documentaciones faltantes por medio de las siguientes Notas:

- Nota según mesa de entrada Nº 3738 de fecha 21 de marzo de 2018.
- Nota según mesa de entrada Nº 4369 de fecha 02 de abril de 2018.

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, se pudo constatar que la misma cumple con todas las documentaciones de carácter formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SNARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

6. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37) …Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, y la misma cumple con los requisitos financieros exigidos por la Convocante. Se adjunta **Anexo 2.**

Ing. Quím. Gerente Técnico M.I. PETROPAR

Lic. Ricardo Cuevas Franco Asesor Financiero PETROPAR

7. **Análisis de precios ofertados.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"***, este Comité verificó todas las ofertas y se pudo confirmar que ninguno se encuentra fuera de los rangos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. **Análisis Técnico.**

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(B) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos para la experiencia. Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, se pudo constatar que la misma cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta **Anexo 1.**

9. **Margen de preferencia para productos nacionales.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES"***, se deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia en esta licitación debido a que los productos ofertados por todos los oferentes son importados.

10. **Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.**

No fueron presentadas observaciones en el acto de apertura por parte de los oferentes.

11. **Observación.**

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que este no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. **Motivo de Calificación.**

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden"*.

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone, *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*.

El sistema de adjudicación es por **ITEM**, conforme lo establecen las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa.

La oferta considerada la más baja en todos los ítems y que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones es la correspondiente a la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.**

Teniendo en cuenta la evaluación realizada, los ítems que componen la contratación quedarían de la siguiente manera:

Ítem 1: ADJUDICADO.

Ítem 2: ADJUDICADO.

Esta contratación fue incluida en el PAC por un monto de Gs. 160.424.861.- (Guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos veinte y cuatro mil ochocientos sesenta y uno) que se encuentra cubierto conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 114.

13. **Conclusión o recomendación**

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas*

estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.** los ítems 1 y 2 por un monto total de **Gs. 122.296.554.- (Guaraníes ciento veinte y dos millones doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cuatro).**

2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ Nº 94/18 de fecha 06 de febrero de 2018 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Acta de apertura de fecha 07 de marzo de 2018.
- Ofertas de la empresas: **T – MAX S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., TRACTO AGRO VIAL S.A. y KUROSU & CIA S.A.**
- Resolución PR/EJ Nº 186/18 de fecha 15 de marzo de 2018 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Nota DOC Nº 141/18 de fecha 19 de marzo de 2018, por medio de la cual se solicita a la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.** documentaciones.
- Nota de la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.** según mesa de entrada Nº 3738 de fecha 21 de marzo de 2018.
- Nota DOC Nº 155/18 de fecha 26 de marzo de 2018, por medio de la cual se solicita a la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.** documentaciones.
- Nota de la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.** según mesa de entrada Nº 4169 de fecha 02 de abril de 2018.
- Anexo Nº 1.
- Anexo Nº 2.
- Anexo Nº 3.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 15.00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
Coordinador

Ing. Derlis Centurión
Encargado de Despacho de la Sub Gerencia de Mantenimiento
Miembro

Ing. José Barboza
Gerente de Planta de Mantenimiento/Sub Troche
Miembro

Ing. Guim. José Barboza
Gerente de Planta
M.I.T.
PETROPAR

Lic. Luis Gómez
Director Financiero
Miembro

ANEXO 1
TRACTO AGRO VIAL S.A.
EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas, y/o privadas de provisión de desmalezadora y/o cortadora rotativa, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2015, 2016 y 2017). Todavía presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en documentos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentados correspondientes a los años solicitados dividido por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35% del monto total ofertado. Observación: En caso de Consorcio, se considerarán los montos y los facturados de cada uno de todos los miembros integrantes del consorcio.

CONTRATO O FACTURAS	DESCRIPCION	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO BCP DE LA FECHA DE LA FACTURA	MONTO TOTAL EN GS.	20% DEL CONTRATO	Nº DE FACTURA	MONTO	MONTO CONSIDERADO DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
Contrato Nº 46/17 con el Ministerio de Agricultura y Ganadería	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	No aplica	No aplica	334.422.000	66.884.400	001-001-008712	41.250.000	15.343.000	No corresponde. Para la validez del presente contrato se deben presentar Facturas que representen el 20% del monto total del contrato, además se debe presentar un documento que respalde que el contrato fue ejecutado en su totalidad, ya que la experiencia se mide en función a contratos ejecutados conforme lo establece el PBC. Para la experiencia serán considerados solamente los ítems 1 y 2b ya que los demás ítems no son considerados bienes similares.
						001-001-008716	13.916.000		
						TOTAL	55.046.000		
Contrato 04/16 con la Municipalidad de Lambaré	Adquisición de maquinarias y equipos para lucha contra el dengue, zika y chikungunya	No aplica	No aplica	350.500.000	41.900.000	001-001-0065655	378.700.000	205.000.000	Corresponde. Para la experiencia será considerado solamente el ítem 1 ya que los demás ítems no son considerados bienes similares.
						TOTAL	378.700.000		
Factura 8150	Cortadora rotativa	No aplica	No aplica	28.598.000	No aplica	No aplica	No aplica	28.598.000	Corresponde

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO	233.598.000
PROMEDIO 35% DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017	77.866.000
MONTO DE LA OFERTA	122.296.554
35 % DE LA OFERTA	42.803.794
CALIFICACION	CUMPLE

Ing. Quim. José Barbosa Franco
Gerente de Planta
M.I.T.
PETROPAR

Ing. Durlo Centurión
Jefe Int. Unidad Planificación y Programación
GMP - PETROPAR

Ing. Bernardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

[illegible] Adolfo Gomez Franco
Director Financiero
PETROPAR

RATIOS FINANCIEROS

TRACTO AGRO VIAL S.A.										
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2014	RATIO 2014	AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS (2014, 2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	157.917.192.756	1,42	177.238.069.447	1,34	161.887.058.616	1,35	1,17	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	108.568.096.294		132.039.717.291		119.488.244.187			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	116.019.057.628	0,64	132.039.717.291	0,61	119.488.244.187	0,57	0,61	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	160.270.984.178		217.974.376.724		208.792.403.509			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2.059.919.957	0,18	7.862.956.834	0,13	2.362.777.900	0,03	0,11	CUMPLE
		CAPITAL	51.000.000.000		61.000.000.000		82.000.000.000			

Ing. Derlis Centurión
Jefe Int. Unidad Planificación y Programación
CMP PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.I.T.
PETROPAR

Luis Adolfo Gomez Francia
Director Financiero
PETROPAR